

SANTIAGO, 12.ENE.1990*

13 X

Nº

CONSIDERANDO:

Que, el Templo Parroquial de los Santos Angeles Custodios de Santiago, se distingue tanto en sus espacios exteriores como interiores, que responden a una auténtica expresión de su época, siendo los planos ejecutados por el distinguido arquitecto romano don Ignacio Cremonesi;

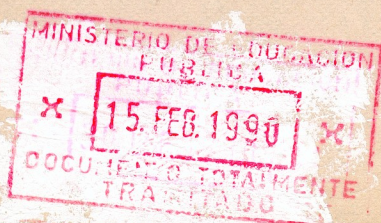
Que, los valores arquitectónicos y la relevancia histórica de este Templo amerita su protección por constituir parte del patrimonio religioso del país; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 6 de diciembre de 1989 del Consejo de Monumentos Nacionales; carta del Pbro. Ignacio Muñoz de 7 de noviembre de 1989 y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico el Templo Parroquial de los Santos Angeles Custodios, de la comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UCARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROF. RENE SALAME MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



MARIA SIXTINA BARRIGA GUZMAN
PROFESORA DE ESTADO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloria	3
- Subsecretaria	1
- Asesoría Juridica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Parroquia de los Santos Angeles Custodios de Santiago	1

- Total 11